REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00174
Proceso: PERTENENCIA

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo activo no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2020, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el parágrafo 4°del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b286a58699ceaf6f426c9c0b26079e503abd5eec99f93aeec2db3fcbafe7610d

Documento generado en 13/10/2020 06:32:52 a.m.